"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO POR EL PERIODO INSTUCIONAL DEL 01 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2028 PARA EL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ESTRELLA (ANTIOQUIA)"

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA (ANTIOQUIA), en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en los Artículos 315 de la Constitución Política, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el 29 de la Ley 1551 de 2012, 20 de la Ley 1797 de 2016, 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y 2.5.3.8.5.1 y siguientes del Decreto 780 de 2016, sustituidos por el 1° del Decreto 1427 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que según lo fijado en el numeral 3. del Artículo 315 de la carta Política, son atribuciones del Alcalde, entre otras, las de "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley la 1797 de 2016, "*Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde...*".

Que además, el Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.5.3, sustituido por el Artículo 1. del Decreto 1427 de igual año, dispuso: "*Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia*"; adicionalmente, el Artículo 2.5.3.8.5.4. ibidem indica "*Apoyo de la Función Pública en la evaluación de competencias. El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) adelantará de manera gratuita, cuando el respectivo nominador así se lo solicite, la evaluación de las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel departamental, distrital o municipal...*"; y también el Artículo

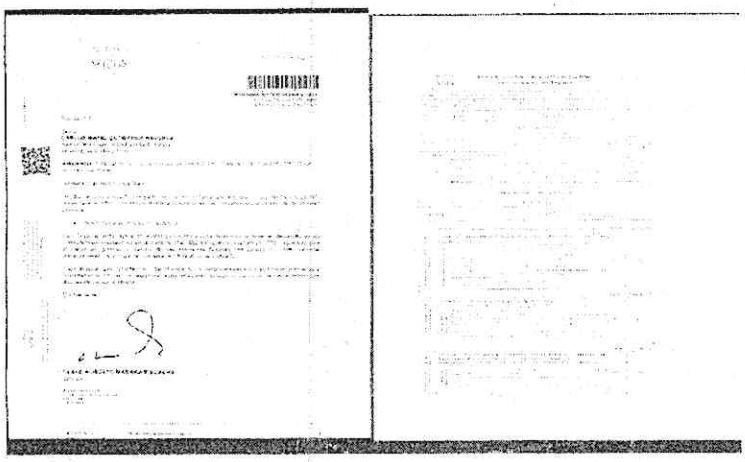
2.5.3.8.5.5 enseña: "*El nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas*"; .

Que el Articulo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015 "*Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", señala que a los Gobernadores y Alcaldes corresponde nombrar, entre otros, a los "*...presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado*".

Que en atención a lo indicado en los tres (03) considerandos precedentes y con el fin de designar el Gerente de la E.S.E. Hospital La Estrella (Antioquia), para el periodo institucional comprendido entre el 01 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028, el Alcalde solicitó mediante comunicado 2024-004754 del 14 de Marzo del 2024 al Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP", adelantar la evaluación de competencias laborales del aspirante a desempeñar el aludido empleo, doctor DANIEL GUSTAVO VELASQUEZ BETANCUR identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.730.179

Que luego de surtido el trámite del caso, el DAFP a través de comunicado con radicado 20241010180831 de marzo 21 de 2024, dirigido al Alcalde Municipal de La Estrella, presentó "*...los informes correspondientes a la evaluación de competencias laborales para el cargo de...*" Gerente E.S.E., respecto del señor DANIEL GUSTAVO VELASQUEZ BETANCUR, expresó: "*Este Departamento, aplicó la prueba psicotécnica para determinar el nivel de desarrollo de las competencias establecidas en la Resolución No. 680 del 02 de septiembre de 2016, requeridas para el cargo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado del nivel nacional, departamental o municipal, la cual será remitida al correo...*".

Que de hecho, el DAFP, remitió el documento o formato denominado "*Informe de Competencias de los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado*", a través del cual, se determinó en los resultados que, el señor DANIEL GUSTAVO VELASQUEZ BETANCUR, identificado con cédula 1.040.730.179, cumple con un "*Ajuste Total al Perfil*".



Que en atención a todo lo narrado y en especial con motivo del nuevo periodo institucional de cuatro (04) años del Gerente de la E.S.E. Hospital La Estrella (Antioquia), que comienza el 01 de abril de 2024 y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2028; se requiere nombrar para ese cargo y por tal lapso, a la persona que ha acreditado tanto los requisitos para ocuparlo, como las competencias laborales para el mismo, según han sido establecidas por el DAFP -y en el presente caso, también evaluadas-, esto es, al doctor DANIEL GUSTAVO VELASQUEZ BETANCUR, identificado con cédula 1.040.730.179

Que el Alcalde de conformidad con las facultades que le asisten;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto, Nómbrese para el periodo institucional de cuatro (04) años, comprendido entre el 01 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028, al doctor DANIEL GUSTAVO VELASQUEZ BETANCUR, identificado con cédula 1.040.730.179, para desempeñar el cargo de GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CÓDIGO 085, GRADO 17 DEL NIVEL DIRECTIVO, cuya Área Funcional es Procesos Estratégicos de la E.S.E. HOSPITAL LA ESTRELLA (ANTIOQUIA), con naturaleza de Periodo Fijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona nombrada, a efectos de que en un término de máximo de diez (10) días, manifieste por escrito su aceptación o rechazo del nombramiento y en caso aceptación, se realice la respectiva Diligencia de Posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de La Estrella,

ALCALDIA DE LA ESTRELLA
DECRETOS
Marzo 22, 2024 15:41
Radicado 2024-000054

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO GUTIERREZ ARRUBLA
Alcalde Municipal

Proyectó: Hernando Toro Toro Asesor Jco Externo	Revisó: Santiago Pelaez Bedoya Asesor Jurídico

10000-14